



Viscofan Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S.A.

Iturrana, 23 ent.

E 31007 PAMPLONA (NAVARRA) - España

Tfno.: + 34 948 198 444 - Fax: + 34 948 198 433

24-7-2002

Ref: Comunicación de hechos relevantes

En cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos relevantes que afecten a entidades cotizadas, les comunicamos que los Consejos de Administración de Viscofan, S.A. e Inversiones Legazpi, S.A., reunidos el día 22 de julio de 2002, han redactado y suscrito un proyecto de fusión por absorción que se adjunta a la presente comunicación.

La fusión tiene por objeto la absorción por parte de Viscofan, S.A. de Inversiones Legazpi, S.A. (sociedad que, a su vez, es titular del 31,94% del capital social de Viscofan, S.A.). Como consecuencia de la fusión proyectada, Inversiones Legazpi, S.A. quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a Viscofan, S.A., que lo adquirirá por sucesión universal.

Las causas que motivan la realización de la citada fusión son la conveniencia de desvincular desde un punto de vista jurídico-societario a los accionistas que configuran a través de Inversiones Legazpi, S.A. el grupo de control de Viscofan, S.A. y evitar eventuales dificultades en la gestión consensuada, lo que redundará en una mayor liquidez del valor.

Juan Ignacio Villegas.
Secretario del Consejo de Administración

PROYECTO DE FUSION DE LAS SOCIEDADES

**INVERSIONES LEGAZPI, S.A.,
sociedad absorbida**

y

**VISCOFAN, S.A.
sociedad absorbente**

Madrid, a 22 de julio de 2002

El presente Proyecto de Fusión, (en adelante, el "Proyecto") se realiza en cumplimiento de lo establecido en los artículos 234 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA").

Los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del Proyecto, de realizar cualquier clase de acto o contrato que pudiera comprometer su aprobación.

El Proyecto de Fusión se someterá a la aprobación de las Juntas Generales de accionistas de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, un ejemplar del presente Proyecto quedará depositado en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Asimismo, se hace constar que la fusión objeto del Proyecto se realizará con base a los balances de las sociedades INVERSIONES LEGAZPI, S.A. (en adelante, indistintamente, INVERSIONES LEGAZPI o la Sociedad Absorbida), y VISCOFAN, S.A. (en adelante, indistintamente, VISCOFAN o la Sociedad Absorbente) de fecha 30 de junio de 2002. Los referidos balances han sido objeto de verificación por los auditores de cuentas de las Sociedades Participantes, KPMG AUDITORES, S.L.

1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSION

La presente fusión tiene por objeto la absorción por parte de VISCOFAN de INVERSIONES LEGAZPI (sociedad que es, a su vez, titular del 31,94% del capital social de VISCOFAN).

Como consecuencia de la fusión proyectada, INVERSIONES LEGAZPI quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a VISCOFAN que lo adquirirá por sucesión universal.

1.2. IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSION

Sociedad Absorbente:

VISCOFAN, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Pamplona, calle Iturrama, 23 entreplanta, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al Tomo 316 general, 167 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 24, Hoja 3.315, inscripción 1ª y provista de C.I.F. número A-31065501.



Sociedad Absorbida:

INVERSIONES LEGAZPI, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, calle Sancho El Sabio, 2,2º inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al Tomo 1742, Folio 121, Hoja número SS 15.352, inscripciones 1ª y provista de C.I.F. número A-20660700.

1.3. IDENTIFICACION DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE FUSION

Se encuentran legitimados para suscribir el presente Proyecto de Fusión los Administradores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión que son los siguientes:

Sociedad Absorbente

La Administración de la Sociedad Absorbente está encomendada a un Consejo de Administración formado por las siguientes personas:

- Presidente: DON JAIME ECHEVARRIA ABONA.
- Vicepresidente: DON JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR.
- Vocales: DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA.
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE.
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS
DON JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN
- Secretario no consejero: DON JUAN IGNACIO VILLEGAS

El nombramiento de miembros del Consejo de Administración citados consta debidamente acreditado en las siguientes escrituras:

- (i) Don Jaime Echevarría Abona: escritura autorizada el 30 de junio de 2000, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 1.170 de su protocolo
- (ii) Don José María Cuevas Salvador: escritura autorizada el 28 de junio de 2002, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 1.199 de su protocolo.



(iii) Don Iñigo Solaun Garteiz-Goxeascoa, Don Nestor Basterra Larroudé y Don José Cruz Pérez Lapazarán : escritura autorizada el 3 de julio de 1998, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 962 de su protocolo.

(iv) Doña Agatha Echevarría Canales: escritura autorizada el 2 de febrero de 1999, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 144 de su protocolo.

(v) Don Gregorio Marañón Bertrán de Lis: escritura autorizada el 2 de junio de 1999, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 834 de su protocolo.

(vi) Don Sixto Jiménez Muniain: escritura autorizada el 28 de junio de 2001, por el Notario del Ilte. Colegio de Pamplona D. Juan Francisco López Arnedo bajo el número 1.024 de su protocolo.

Todas ellas se encuentran inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, salvo la de Don José María Cuevas Salvador, que está presentada para inscripción.

Sociedad Absorbida

La Administración de la Sociedad Absorbida está encomendada a un Consejo de Administración formado por las siguientes personas:

Presidente: DON JAIME ECHEVARRIA ABONA.

Vocales: DON ALBERTO IBAÑEZ ECHEVARRIA.
DON IÑIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA
DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE

Secretario no consejero: DON JOAQUIN MANSO RAMÓN.

El nombramiento de miembros del Consejo de Administración citados consta en la escritura autorizada el 16 de abril de 1.999, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, bajo el número 846 de su protocolo, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.





1.4. TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 b) LSA, el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes y es de DIECINUEVE (19) acciones de VISCOFAN de 0,30 € de valor nominal cada una de ellas, por cada VEINTE (20) acciones de INVERSIONES LEGAZPI de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas. No se han previsto compensaciones complementarias en metálico.

Aquellos accionistas que no posean el número acciones de la Sociedad Absorbida necesario para obtener un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades participantes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

Como consecuencia de la relación de canje descrita, los accionistas de INVERSIONES LEGAZPI en compensación al patrimonio de la Sociedad Absorbida, deberán recibir en conjunto 15.598.967 acciones de VISCOFAN. Al versar el presente proyecto sobre una fusión inversa, es decir, una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular de 15.598.967 acciones de VISCOFAN representativas del 31,94% de su capital social, no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe capital, por cuanto dichas 15.598.967 acciones que serían recibidas en autocartera por VISCOFAN como consecuencia de la fusión, se entregarían a los accionistas de INVERSIONES LEGAZPI.

Asimismo, se hace constar que los únicos activos y pasivos exigibles de la Sociedad Absorbida son (i) las citadas 15.598.967 acciones de VISCOFAN, (ii) 134.173,22 euros por créditos fiscales por deducciones por doble imposición pendientes de aplicar (iii) 21.560,84 euros para hacer frente a una deuda con Hacienda por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas y 400.425,28 euros para hacer frente a una deuda con Hacienda por el concepto de impuesto de sociedades a pagar. (abonándose dichas deudas con Hacienda dentro de los plazos legalmente previstos (iv) 1.362.000 euros, en efectivo que serán objeto de devolución a los accionistas mediante dividendo, con carácter previo a la fusión, por ello, cuando, en su caso, se acuerde dicha fusión, el único activo de INVERSIONES LEGAZPI serán 15.598.967 acciones de VISCOFAN y 134.173,22 euros por créditos fiscales por deducciones por doble imposición pendientes de aplicar.



1.5 PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERAN CANJEADAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EXTINGUIDA.

Los accionistas de INVERSIONES LEGAZPI podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de canje en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa y de Pamplona, mediante su presentación, en el domicilio social de VISCOFAN donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la Sociedad Absorbente representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, si en la Junta General de Accionistas que, en su caso, apruebe la fusión o posteriormente, antes de la publicación de los citados anuncios hubiesen quedado depositados en el domicilio social el 100% de las acciones INVERSIONES LEGAZPI no será necesario seguir el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

1.6 FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDAD ABSORBENTE DARAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.

Las acciones de VISCOFAN darán derecho a los accionistas de INVERSIONES LEGAZPI a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 anterior.

1.7 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN.

No se prevé modificación de ninguna clase en los Estatutos Sociales de VISCOFAN como consecuencia de la fusión por absorción de INVERSIONES LEGAZPI.



- 1.8 FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA DEBERAN ENTENDERSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE .**

En virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 235 de la LSA, se hace constar que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Navarra.

- 1.9 DERECHOS A OTORGAR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS TITULARES DE ACCIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS ACCIONES EN LA SOCIEDAD QUE DEBE EXTINGUIRSE.**

Según el apartado e) del artículo 235 de la LSA, se hace constar:

- (i) Que no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida.
- (ii) Que, en consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la Sociedad Absorbente o Absorbida en la fusión.

- 1.10 VENTAJAS DE CUALQUIER CLASE QUE VAYAN A ATRIBUIRSE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE INTERVENGAN EN EL PROYECTO DE FUSION, ASI COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y ABSORBENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 235 de la LSA, no se le atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las Sociedades Absorbente y Absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.



REGIMEN FISCAL

La presente operación de fusión se acogerá al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de Guipúzcoa y en el Capítulo IX del Título X de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra, así como a las demás normas concordantes que pudieran ser de aplicación de la legislación foral y común, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, en su momento se presentarán las correspondientes comunicaciones a la Diputación Foral de Guipúzcoa, al Departamento de Economía y Hacienda de Navarra y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en su caso.

Todos los Administradores de las sociedades VISCOFAN, excepto DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN, que ha presentado su dimisión como Consejero, siéndole aceptada la misma en el Consejo celebrado en el día de hoy, e INVERSIONES LEGAZPI firman el Proyecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, señalando expresamente que no existen personas jurídicas designadas para ocupar dichos cargos.

DON JAIME ECHEVARRÍA ABONA,
Presidente del Consejo de Administración de INVERSIONES LEGAZPI S.A. y de VISCOFAN, S.A.

DON NESTOR BASTERRA LARROUDE,
Consejero de INVERSIONES LEGAZPI, S.A. y de VISCOFAN, S.A.

DON ALBERTO IBAÑEZ ECHEVARRÍA,
Consejero de INVERSIONES LEGAZPI, S.A.

DON IÑIGO SOYAIN GARTIIZ-GOXEASCOA,
Consejero de INVERSIONES LEGAZPI S.A. y de VISCOFAN, S.A.



~~DON JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR~~
Vicepresidente del Consejo de Administración de VISCOFAN, S.A.

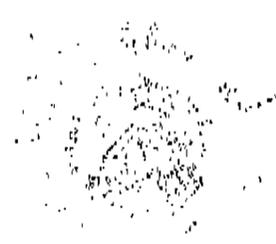
~~DOÑA AGATHA ETCHEVARRÍA CANALES~~
Consejera de VISCOFAN, S.A.

~~DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS~~
Consejero de VISCOFAN, S.A.

~~DON JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN~~
Consejero de VISCOFAN, S.A.

~~DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO,~~
Consejero de INVERSIONES LEGAZPI, S.A.

~~DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI,~~
Consejero de INVERSIONES LEGAZPI, S.A.

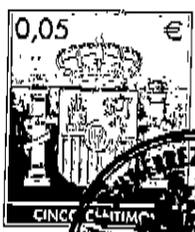




YO, ANTONIO L. REINA GUTIERREZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN LA MISMA,

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JAIME ECHEVARRIA ABONA, con D.N.I. nº : ; DON NESTOR BASTERRA LARROUDE, con D.N.I. nº : ; DON ALBERTO IBANEZ ECHEVARRIA, con D.N.I. -D; DON INIGO SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA, con D.N.I. número: - - ; DON JOSE-MARIA CUEVAS SALVADOR, con D.N.I. ; DOÑA AGATHA ECHEVARRIA-CANALES, con D.N.I. número ; DON GREGORIO MARAÑON BERTRAN DE LIS, con D.N.I. número - - - : DON JOSE CRUZ PEREZ-LAPAZARAN, con D.N.I. ; DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO, con D.N.I. ; y DON IÑAKI MIRENA USANDIZAGA ARANZADI, con D.N.I. número - - - ; por coincidir las mismas con sus respectivos D.N.I. anteriormente reseñados que me han sido exhibidos y devuelvo. - - - - -

MADRID, a veintidos de julio del año dos mil dos.-



25 SELLO DE PTA LEGITIMACIONES Y 0,15€ LEGALIZACIONES

